



presentada por los licitadores en el sobre "1". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 16 de julio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 5 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. (2010082572)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de los actos administrativos cuya parte dispositiva se transcribe como Anexos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Mérida, a 5 de julio de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.



ANEXO I

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/233/CC.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en la central minihidráulica de Berrocalillo, cuenca río Jerte-Alagón, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), RE/233/CC.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

ANEXO II

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/234/CC.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en la central minihidráulica de Borbollón, cuenca río Árrago-Alagón, en el término municipal de Moraleja (Cáceres), RE/234/CC.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.



ANEXO III

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/239/BA.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por D. Germán Romero Peraleda para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en la Avda. Virgen de Guadalupe, s/n. en el término municipal de Bohonal de Ibor (Cáceres), RE/239/BA.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

ANEXO IV

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/241/CC.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por D. Ignacio Muñiz Rojas para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 2,6 kW de potencia, a ubicar en vivienda unifamiliar en Grimaldo, término municipal de Cañaveral (Cáceres), RE/241/CC.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.



ANEXO V

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, RE/299/04.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente, iniciado por D. Antonio Clavel Ortega para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kWp de potencia, a ubicar en la Urbanización Dehesilla del Calamón, parcela 94-C, del término municipal de Badajoz, RE/299/04.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 11 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

ANEXO VI

- Acto a notificar: resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/348/05.

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 90 kW de potencia, a ubicar en el término municipal de Abertura (Cáceres), iniciado por D. Javier Ocejo Infante, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/348/05.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.



ANEXO VII

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de D.ª Verónica Longo Álvarez de Sotomayor, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/403/05.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

ANEXO VIII

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de D. Diego Bigeriego Hinojosa, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/404/05.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

ANEXO IX

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de la entidad Husky Solar, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/407/05.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

ANEXO X

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de la entidad Carboneras 75, SL, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/408/05.



Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

ANEXO XI

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el Paraje “Valle de Hito”, polígono 35, parcela 18, Finca n.º 12.065, del término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de la entidad Bilo 2001, SL, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre. RE/409/05.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

ANEXO XII

- Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, RE/744/06.

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente titularidad de la entidad Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL para el reconocimiento de instalación acogida al régimen



especial de la planta solar fotovoltaica de 600 kW de potencia, a ubicar en la parcela 5 del polígono 2 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), RE/744/06.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 4 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

ANEXO XIII

- Acto a notificar: resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/972/06.

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 200 kW de potencia, a ubicar en la parcela 549 del polígono 14 del término municipal de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), iniciado por D. Emilio Marconell Irisarri, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/972/06.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 28 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

ANEXO XIV

- Acto a notificar: resolución de cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1038/06.

“Primero: Declarar la cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de



potencia, a ubicar en la Urbanización "Dehesilla de Calamón", sector E, parcela 79 del término municipal de Badajoz, iniciado por D. Javier Cortés Arena, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1038/06.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 29 de abril de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana".

A N E X O X V

- Acto a notificar: resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1040/06-01.

"Primero: Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en la parcela 32 del polígono 12 del término municipal de Villar del Rey (Badajoz), iniciado por D. Javier Cortés Arena, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1040/06-01.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 29 de abril de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana".

A N E X O X V I

- Acto a notificar: Resolución de cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1175/07.

"Primero. Declarar la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 99 kW de potencia, a ubicar en la carretera EX-105



Almendralejo-Aceuchal, km 74,700 del término municipal de Aceuchal (Badajoz), iniciado por la entidad Enetec, S.L., y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1175/07.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de mayo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

ANEXO XVII

- Acto a notificar: acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. RE/1183/07.

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación parcial de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 5.000 kW de potencia, a ubicar en la parcela 19 del polígono 18 del término municipal de Coria (Cáceres), titularidad de la entidad Dumar Ingenieros, S.L., por no haber acreditado ante esta D.G. el depósito del aval establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre, por la totalidad de la potencia inicialmente inscrita y haber finalizado el plazo estipulado para su constitución; quedando por tanto dicha inscripción previa reducida a la potencia acreditada según la cuantía del aval presentado, esto es, 4.000 kW.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21 - 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 8 de febrero de 2010. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XVIII**

- Acto a notificar: resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/948/06.

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 80 kW de potencia, a ubicar en el polígono 17, parcelas 59 y 63, del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), iniciado por Denecologist, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/948/06.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 27 de abril de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de los actos administrativos descritos en los Anexos, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía n.º 21. C.P. 06800-Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de julio de 2010 sobre exposición pública de las bases definitivas de la concentración parcelaria de Oliva de Plasencia. (2010082557)

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de Oliva de Plasencia, en la provincia de Cáceres, declarada de utilidad pública y urgente.

Ejecución por Decreto 81/1997, de 17 de junio (DOE n.º 73, de 24 de junio), que la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, con fecha de 1 de julio de 2010, ha aprobado